

**CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA DINAMIZACIÓN ECONÓMICA DEL MUNICIPIO DE GETXO
DIRIGIDAS A ASOCIACIONES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES Y FEDERACIONES DE LOS ÁMBITOS ESTRATÉGICOS.
AÑO 2026.**

Objeto	Acercar al municipio de Getxo eventos de carácter profesional/empresarial que generen en el municipio la promoción de profesionales vinculados a los Ámbitos Estratégicos, como son las iniciativas empresariales innovadoras del ámbito del bienestar, la vida saludable y el deporte; las industrias creativas y culturales, y el posicionamiento en materia turística de nuestro municipio en los segmentos asociados a estos sectores.
Beneficiarios/as	Asociaciones de profesionales, asociaciones de empresarios/as y otras entidades que operen en el territorio de la Comunidad Autónoma Vasca, que tengan en su objeto social la profesionalización de agentes de los ámbitos estratégicos. Deben estar registradas en el Registro de Asociaciones del Gobierno Vasco o Registro correspondiente.
Actividades subvencionables	Jornadas, eventos, encuentros, charlas, seminarios, talleres y todo tipo de actividades que tengan como objetivo la dinamización y profesionalización de profesionales y empresas vinculadas a los sectores estratégicos, priorizando los profesionales y empresas locales. Las actividades deben realizarse en el municipio de Getxo. El proyecto debe quedar enmarcado y justificada la pertenencia a los ámbitos estratégicos, que el municipio de Getxo quiere promocionar. Cada entidad puede presentar un único proyecto. La actividad subvencionada deberá ejecutarse desde el día siguiente a la publicación en el BOB hasta el 31 de marzo del año 2027.

Gastos subvencionables	a) Personal directamente dedicado a la actividad objeto de subvención (autónomos o nóminas): máximo de un 20% del coste total del importe subvencionado. b) Publicidad y comunicación de las acciones y de los agentes participantes en las mismas: máximo de un 20% del coste total del importe subvencionado. c) Otros servicios profesionales. d) Se podrán considerar, en cada caso, otra serie de gastos directamente vinculados a las actividades de dinamización y promoción económica del municipio de Getxo, a excepción de los premios. Se establece un límite máximo a los gastos dedicados a catering, comidas, ... : máximo de un 10% del total subvencionado. No serán subvencionables los costes indirectos ni los gastos financieros. Se podrá subcontratar hasta un máximo del 100% del importe total de la actividad subvencionada, pero nunca más de un 50% a un único proveedor.
Cuantía	Cada proyecto podrá recibir una subvención máxima de 12.500 €. El importe de subvención vendrá determinado por el resultado de aplicar un porcentaje máximo de subvención al presupuesto de gastos subvencionables, con 2 límites: el importe solicitado o el importe límite de 12.500 €. Y nunca podrá estar sobrefinanciado. Dicho porcentaje máximo de subvención se establecerá en función de los puntos obtenidos en aplicación de los criterios de valoración, según artículo 5.2.
Compatibilidad	Estas subvenciones son compatibles con otras ayudas provenientes de organismos públicos o privados, salvo con las provenientes del Ayuntamiento de Getxo, y que subvencionen los mismos conceptos.

Obligaciones	Las entidades beneficiarias deberán cumplir, entre otras, las siguiente obligaciones: - Solicitar el visto bueno del ayuntamiento, en caso de no ejecutar la totalidad del presupuesto presentado o si se quiere realizar alguna modificación respecto al proyecto presentado. - En el caso realizar acciones de comunicación (soportes impresos, electrónicos, audiovisuales o de otra naturaleza), en dichos soportes deberá aparecer obligatoriamente: 1.- ORGANIZA: Identificación de la entidad que organiza la actividad, evento o acción. 2.- SUBVENCIONA: Promoción Económica- Ayuntamiento de Getxo y/o Logo de Promoción Económica y cualquier otra entidad que subvencione. 3.- Cartelería en 2 idiomas (castellano y euskera). 4.- Poner en el texto de la actividad o proyecto la palabra “Getxo” 5.- REDES SOCIALES: en la difusión de la actividad o proyecto en redes sociales: • Usar hashtag #Getxo • Mención en X, Instagram, Linkedin y Facebook a: @getxolan (Área de Promoción Económica del Ayuntamiento de Getxo) y @GetxoUdala • Otras redes sociales usar hashtag #Getxolan Excepto en los casos en los que la actividad se haya desarrollado previamente a la resolución. Los soportes gráficos de las actividades deberán contar con el visto bueno de Promoción Económica.
Presentación de solicitudes	Las solicitudes de ayudas se deberán tramitar vía telemática, a través de Sede Electrónica de Getxoko Udala / Ayuntamiento de Getxo - Catálogo de trámites El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Bizkaia.
Forma de pago	1. El 75% tras la resolución. 2. El 25% restante tras la justificación y posterior verificación del cumplimiento de los requisitos.



Justificación	La justificación deberá presentarse, como máximo, el último día del mes de abril del año siguiente al de la convocatoria.
➤ Información en	➤ <u>BOB nº xxxxxxxxxxxx, del xx/xx/2026</u> ➤ Getxolan. Getxo Elkartegia. C/ Ogoño, 1. Getxo. Tlfno: 94 466 01 40. ➤ E-mail: getxolan@getxo.eus ➤ WEB: https://www.getxo.eus/es/promocion-economica